

República de Colombia



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA JURIDICA	
Revisó	David.
Aprobó	

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1438 DE

27 DIC 2025

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numerales 2 y 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 274 de 2000, Decreto 4971 de 2009, los Decretos 2622 y 2623 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 689 del 2 de mayo de 2022, fue nombrado el doctor **JUAN CARLOS CADENA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.465.716 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Comercial, Código 1060, Grado 09 de la Oficina Comercial en Bruselas (Bélgica), de la planta de personal en el exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante acto administrativo del 17 de septiembre de 2025, le fue aceptada la renuncia al doctor **JUAN CARLOS CADENA SILVA**, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Comercial, Código 1060, Grado 09 de la Oficina Comercial en Bruselas (Bélgica), de la planta de personal en el exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, con carácter ordinario a la doctora **NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.093.582 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Comercial, Código 1060, Grado 09 de la Oficina Comercial en

Continuación del Decreto "Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

Bruselas (Bélgica), de la planta de personal en el exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

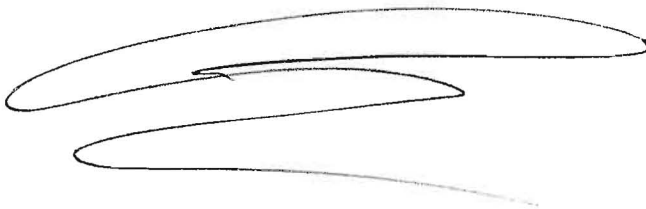
Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la doctora **NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

27 DIC 2025



LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

Rosa Yolanda Villavicencio Mapy
ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



DIANA MARCELA MORALES ROJAS